vinetur

La Justicia suspende límites a comisiones y pagos de vales de comida en Brasil

La cautelar para operadoras de ABBT deja a bares y restaurantes con reglas distintas según cada tarjeta

martes 10 de noviembre de 2026

La hostelería brasileña vuelve a quedar pendiente de qué regla se aplica a cada vale de comida. Una resolución cautelar de la Justicia Federal del Distrito Federal suspendió para las operadoras asociadas a ABBT varios puntos del decreto 12.712/2025, que había fijado límites a las comisiones, plazos de pago y cambios técnicos en el Programa de Alimentación del Trabajador, conocido como PAT. Para bares y restaurantes que cobran con esas empresas, la medida elimina, por ahora, algunas de las garantías que introdujo el Gobierno sobre comisiones y cobros.

La decisión, firmada este lunes, 9 de noviembre, por el juez federal Frederico Botelho de Barros Viana, considera que el decreto fue más allá de lo que autoriza la ley del PAT, según informa Abrasel, la asociación brasileña de bares y restaurantes. La cautelar también señala que faltó un análisis de impacto antes de una intervención de ese alcance.

La suspensión no afecta a todo el sector por igual. Se aplica a las empresas de vale comida y vale alimentación vinculadas a ABBT y todavía puede ser recurrida. Esa limitación deja a los empresarios de restauración con un escenario fragmentado, porque no todas las tarjetas quedan bajo las mismas condiciones. Abrasel resume el problema en una idea: el hostelero no sabe con certeza qué norma vale para cada operador.

Entre los puntos suspendidos figuran la apertura obligatoria de los sistemas de pago, el tope del 3,6% a la tasa cobrada a los establecimientos, el límite del 2% para el intercambio entre operadores, el abono en un máximo de 15 días, los plazos de adaptación y la capacidad del comité gestor interministerial del PAT para modificar esas reglas. Para los restaurantes, eso tiene un efecto directo en caja y en poder de negociación, porque cambia tanto el importe que pagan por aceptar esos vales como el tiempo que tardan en recibir el dinero.

Abrasel sostiene que ya había advertido en noviembre de 2025 de que el camino elegido por el Gobierno podía acabar en los tribunales. La entidad afirma que compartía el objetivo de reducir las tasas para bares y restaurantes, pero no la forma elegida para hacerlo. “La Justicia no estuvo de acuerdo con el Gobierno. La intención era buena, pero la forma fue lo opuesto de lo que el mercado necesitaba. Faltó comprender la dinámica del mercado antes de imponer los cambios”, afirma Paulo Solmucci, presidente ejecutivo de Abrasel.

Uno de los asuntos más delicados para la restauración es la interoperabilidad, es decir, la posibilidad de aceptar tarjetas de distintas operadoras en un mismo terminal. Abrasel apoya esa medida porque, a su juicio, amplía la rivalidad entre operadores y puede rebajar las tasas. El problema, añade la entidad, es el calendario de implantación. La fase prevista para el pasado 7 de noviembre comenzó sin que los sistemas estuvieran integrados por completo.

Según Abrasel, el canal exclusivo para estos vales en las empresas de adquirencia todavía no funciona de forma plena y parte de las operaciones termina procesada como si fuera débito o crédito. En la práctica, eso impide a muchos locales conciliar bien lo que cobran y saber si ese pago concreto queda o no sometido al decreto. Esa incertidumbre añade trabajo administrativo y complica la previsión de tesorería, sobre todo en negocios con márgenes ajustados y un peso alto de ventas a mediodía.

Solmucci sostiene que la patronal siempre ha estado a favor de la interoperabilidad y en contra de fijar precios por decreto. “El Gobierno se equivocó al no crear un entorno de mercado que favoreciera a todos y también al no hacer viable técnicamente la solución que impuso”, señala.

La asociación también asegura que el tope del 3,6%, en vigor desde febrero, produjo dos efectos no deseados. Por un lado, algunos establecimientos que ya habían negociado tasas más bajas vieron cómo ese límite pasaba a actuar como referencia de precio. Por otro, grandes operadoras habrían trasladado clientes a la modalidad de ayuda de alimentación que queda fuera del alcance del decreto, con cobros que, en algunas operaciones, llegan al 7%.

Abrasel defiende que la suspensión del límite no debe interpretarse como vía libre para aplicar comisiones abusivas. Su posición pasa por más rivalidad entre operadores y por repartir parte del gasto con las empresas que contratan el beneficio para sus trabajadores, algo que, según recuerda, ya prevé la ley. Al mismo tiempo, la entidad subraya que la propia resolución mantiene la capacidad del Ministerio de Trabajo y Empleo para perseguir fraudes y garantizar que el vale se use solo para alimentación.

“La libre competencia es la que baja las tasas y mejora el servicio de forma permanente. Lo que el sector necesita ahora son reglas estables, construidas con diálogo y con plazos que encajen en la realidad de quien está al final de la cadena”, afirma Solmucci.

Para la hostelería, el efecto inmediato es doble. Por una parte, desaparecen de forma provisional los límites regulatorios que protegían a parte de los restaurantes frente a comisiones elevadas y cobros tardíos. Por otra, la cautelar no ordena una vuelta simple a un único sistema, sino que deja un mapa desigual entre operadoras, con reglas distintas según la empresa emisora del vale. Esa falta de uniformidad puede condicionar la negociación comercial de miles de locales y su liquidez en las próximas semanas mientras continúan los recursos judiciales.